



***Honorable Concejo Deliberante
de Ezeiza***

Ezeiza, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El Expediente 9821/2017, iniciado por Secretaria del Economía y Hacienda, referente convalidación del Convenio de Financiamiento para Infraestructura de redes Publicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias, y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la convalidación del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO – LEY 14.449 DE ACCESO JUSTO AL HABITAT de la obra: Ejecución de pavimento de hormigón, 2.990 m² (6 cuadras) desagües pluviales de hormigón de 600 ml (6 cuadras), empalmes 100 ml y sumideros (18) calle Los Aromos y El Pericón.

Que, regirá a partir del 02 de Noviembre de 2017 por un plazo de 90 (Noventa) días, dado que el mismo excede en más de un ejercicio, se deberá prever en los futuros presupuestos la partida de gastos correspondientes para atender la erogación que corresponda.

Que, se hace necesaria la convalidación de los mismos en todos sus términos.

Que, en la Sesión del día de la fecha, al pasar el Honorable Cuerpo a tratarlas presentes actuaciones, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los Señores Concejales presentes en la misma.

Por todo ello el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N°1: Convalídese en todos sus términos el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO – LEY 14.449 DE ACCESO JUSTO AL HABITAT de la obra: Ejecución de pavimento de hormigón, 2.990 m² (6 cuadras) desagües pluviales de hormigón de 600 ml (6 cuadras), empalmes 100 ml y sumideros (18) calle Los Aromos y El Pericón, por un total de \$ 9.999.946,05.

Artículo N°2: Dicho convenio regirá a partir del 02 de Noviembre de 2017 por un plazo de 90 (Noventa) días, dado que el mismo excede en más de un ejercicio, se deberá prever en los futuros presupuestos la partida de gastos correspondientes para atender la erogación que corresponda.

Artículo N°3: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable

Concejo Deliberante, bajo el N° 3988/CD/17. Dado en la Sala de Sesiones, a los Siete días del mes de Noviembre de Dos mil Diecisiete.